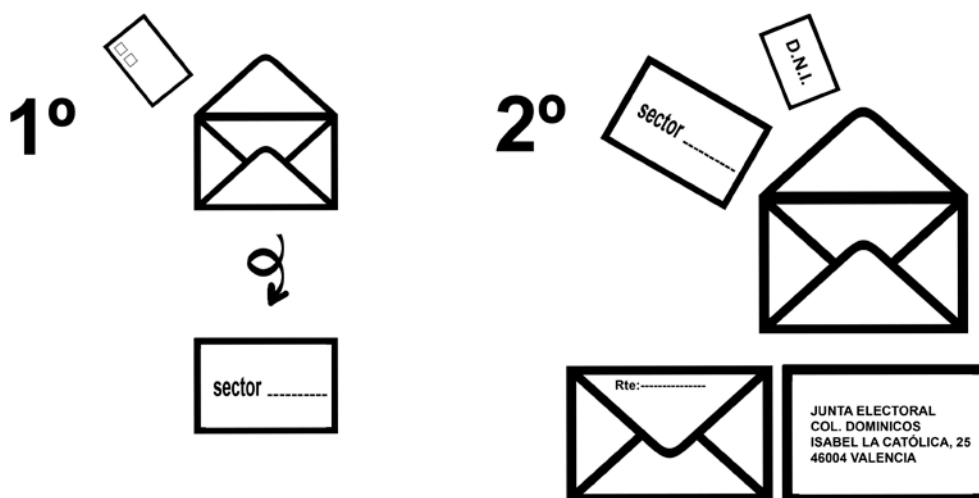


VOTO POR CORREO CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO 2015

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Educativa, de elecciones a consejos escolares de determinados centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana, art. 4.2 *“las juntas electorales deben determinar las reglas a las que debe ajustarse el voto por correo o medio similar a este que faciliten al máximo el ejercicio del derecho al voto, al mismo tiempo que quede asegurado el secreto del mismo y la identificación del sector”*

Para aquellos votantes que quieran ejercer su derecho a voto por correo tienen que hacerlo de la siguiente manera:

- 1.- Marcar un candidato o dos en la papeleta de votación. Serán nulos los votos que no tengan marcados ningún candidato o aquellos que marquen más de dos candidatos.
- 2.- Introducirla en un sobre en blanco, solo una papeleta por sobre, debiendo poner en la parte frontal del mismo el sector por el que ejerce su derecho al voto. En este sobre no hay que poner ninguna identificación de quien ejerce el voto y tiene que estar cerrado.
- 3.- Meter este sobre dentro de otro junto con la copia legible del carnet de identidad, pasaporte o medio identificativo. Dirigirlo a la Junta Electoral del Consejo Escolar de Centro del Colegio San Vicente Ferrer-PP. Dominicos, C/ Isabel la Católica, 25 de Valencia 46004, poniendo el remitente.



Se puede enviar por correo ordinario o depositándolo en la secretaría del Colegio. Serán válidos aquellos votos que hayan llegado hasta el miércoles día 25 de Noviembre, incluido, a la secretaría del centro en horario de la misma.

No serán válidos:

- aquellos votos que lleguen o se presenten el día 26 de noviembre o los días siguientes.
- los votos por correo electrónico, fax o medios similares.
- los que no contengan algún medio identificativo de la persona que ejerce su derecho a voto.

No serán admitidos los votos delegados o por delegación.